
España 51

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese por el término de quince (15) días, el período de sesiones ordinarias que debe concluir el 15 de diciembre de 2002, venciendo en consecuencia el día 30 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 83/02

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 282/2002 DE FECHA:17/12/2002.-